

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N°2116  
DE FECHA 22.05.2024 QUE APRUEBA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°12/2024

DECRETO N° 2163

TEMUCO,

VISTOS:

27 MAY 2024

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.649 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2024;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- El Decreto Alcaldicio N°2116 de fecha 22.05.2024 que aprueba modificación presupuestaria N°12/2024 para el Área de Infancia.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que debido a un error de digitación en las asignaciones y por tanto, los nombres de las cuentas presupuestarias mencionadas, se hace necesario modificar el numeral uno del Decreto Alcaldicio citado en el visto N°3.

**DECRETO:**

1.-Rectifíquese Decreto Alcaldicio N°2116 de fecha 22.05.2024 en su numeral uno, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

**AUMENTOS INGRESOS**

**At. Infancia.....M\$249.610.-**  
05.03.004.000.000 De la Junta Nacional de Jardines Infantiles 249.610

**AUMENTOS GASTOS**

**At. Infancia.....M\$249.610.-**  
21.03.004.004.000 Aguinaldos y Bonos 249.610

<b><u>Debe decir:</u></b>	
<b>At. Infancia</b> .....	<b>M\$249.610.-</b>
05.03.004.001.000 Convenios de Educación Prebásica	249.610
<b><u>AUMENTOS GASTOS</u></b>	
<b>At. Infancia</b> .....	<b>M\$249.610.-</b>
21.03.004.003.000 Remuneraciones Variables	249.610

2.- Manténgase todo lo demás en el Decreto Alcaldicio N° 2116 de fecha 22.05.2024 sin cambios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*JQS/CHG/HSH/MBM/cac*

- C.C. - Depto. Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



DECRETO N°

**2116**

D.A. y F.  
D.C. y P. (E) 12/2024

TEMUCO,

22 MAYO 2024

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.649 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2024;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°74 del 04.01.2024 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Mauricio Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercida por el Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. conforme punto N°4 del referido Decreto Alcaldicio y en ausencia de ambos, será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5° E.M.
- 6.- El Ord. 317 del 08.05.2024 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art.65,79 y 81 del texto refundido de la Ley 18.695 de 1988.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 07.05.2024; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en ORD N°317 de fecha 08.05.2024 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

lddoc. 2925400

**DECRETO:**

2.-Efectúese una Suplementación por ingresos a percibir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de At. Infancia, vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

**AUMENTOS INGRESOS**

**At. Infancia.....M\$249.610.-**  
05.03.004.000.000 De la Junta Nacional de Jardines Infantiles 249.610

**AUMENTOS GASTOS**

**At. Infancia.....M\$249.610.-**  
21.03.004.004.000 Aguinaldos y Bonos 249.610

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JULIAN ARAVENA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL / S.M. / S.H. / S.D.P. / C.A.C.



Por orden del Alcalde  
MAURICIO CRUZ COFRE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- c.c. - Depto. Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes



ORD. N° 317  
 MAT. ACUERDO CONCEJO  
 ANT. NO HAY  
 Temuco, 08 de mayo de 2024

DE: SECRETARIO MUNICIPAL  
 A : DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y CONTROL DE GESTIÓN

El Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 07 de mayo de 2024, aprobó la Modificación Presupuestaria N°21 -SUBV. ATENCIÓN A LA INFANCIA, en las partidas y montos que se detallan:

<b>Nota 1:</b> La presente suplementación al presupuesto de Infancia, reconoce mayores ingresos a percibir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para pago de asignación Carrera Docente (ley 20.903), ante el ingreso al sistema 21 Jardines Infantiles VTF a contar del 01 de marzo del 2024.						
MINUTA N°21 PRESUPUESTARIA SUBV. ATENCIÓN A LA DE: INFANCIA N° 21						
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS						
A. TOTAL DISMINUCIÓN INGRESOS		\$	M\$	Incluida Modificación	N°	
Asignación	Centro de Costos	Nombre de la asignación				
B. TOTAL AUMENTO INGRESOS		\$ 249.610	M\$	Incluida Modificación	N°	
Asignación	Centro de Costos	Nombre de la asignación				
05.03.004	22.02	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles		249.610	306.802	2
EN PRESUPUESTO DE GASTOS						
A. TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS		\$	M\$	Incluida Modificación	N°	
Asignación	Centro de Costos	Nombre de la asignación				
B. TOTAL AUMENTO GASTOS		\$ 249.610	M\$	Incluida Modificación	N°	
Asignación	Centro de Costos	Nombre de la asignación				
21.03.004	22.02	Remuneraciones reguladas por el código del trabajo		249.610	306.802	1

Saluda atentamente a usted,

JUAN ARANGO NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MINISTRO DE FE

*M*  
 SMC/mer  
 CC

- Dpto. Contabilidad.
  - Departamento de Educación Municipal.
  - Archivo Concejo Municipal.
- 1220C 2929647